

ACUERDO: CM/013/2024 CANTAMAYEC

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CANTAMAYEC POR EL QUE SE APRUEBA EL PERSONAL QUE APOYARÁ A ESTE CONSEJO MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DEL CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024



GLOSARIO

- CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- CPEY:** Constitución Política del Estado de Yucatán.
- INE:** Instituto Nacional Electoral.
- IEPAC:** Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.
- LGIPE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- LIPEEY:** Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.
- LGPP:** Ley General de Partidos Políticos.
- LPPEY:** Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán.
- OPL:** Organismo Público Local Electoral.
- RE:** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- CAEL:** Capacitador Asistente Electoral Local.

SUMARIO

Se aprueba el personal para apoyar a este Consejo en el cómputo municipal en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

ANTECEDENTES

- I. La sesión extraordinaria de fecha tres de octubre del año dos mil veintitrés, del Consejo General, por la que declaró el inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024, por lo cual la jornada electoral será realizada el domingo 2 de junio de 2024.
- II.- En fecha 17 de enero de dos mil veinticuatro, este Consejo Municipal celebró su sesión de instalación para dar inicio a las actividades del Proceso Electoral Local 2023-2024.
- III.- Que mediante los diversos acuerdos CG-048/2024, CG-066/2024, CG-076/2024, CG-079/2024, CG-086/2024 y CG-089/2024, el Consejo General emitió Convocatoria para la contratación de Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL) para el Proceso Electoral Local 2023-2024.
- IV.- Mediante los oficios número CG/SE/618/2024 y CG/SE/668/2024 de fecha 25 de mayo de 2024 y 30 de mayo de 2024, respectivamente, la Secretaria Ejecutiva del IEPAC, comunicó la designación de las personas del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE adscrito a este Instituto y de la Rama Administrativa, que llevarán a cabo las actividades de Asistencia Electoral en el Proceso Electoral Local 2023-2024, comisionándolos como Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales Locales.
- V.- El acuerdo CG.-100/2024, por el que se asigna a las y los capacitadores asistentes electorales locales, para apoyar a los Consejos Distritales y Municipales en los Cómputos Distritales y Municipales en el proceso electoral local 2023-2024.

CONSIDERANDO

- 1.- Que el artículo 16, Apartado E, de la CPEY, entre otros supuestos, indica que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público especializado, autónomo y profesional en su desempeño, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en los términos previstos en la CPEUM y la propia Constitución Local. En el ejercicio de esa función, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalización.
- 2.- El artículo 4 de la LIPEEY, establece que la aplicación de las normas de dicha Ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia: al IEPAC, al Tribunal y al Congreso; y que la interpretación

Eusebio Chan Briceño

de esta Ley se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional. La falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho con base en lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución Federal.



FUNDAMENTO LEGAL

COMPETENCIA

A) Los artículos 16, Apartado E y 75 bis, de la CPEY, que establecen, entre otras cosas, los principios rectores de la organización de las elecciones, así como la integración y características del Instituto.

B) Este Consejo Municipal es competente para la aprobación del presente acuerdo, de conformidad con las fracciones I, II, III, VI y X del artículo 168, de la LIPEEY, que en lo general señalan que este Consejo debe cumplir con los acuerdos que dicte el Consejo General y de realizar la preparación desarrollo y vigilancia del proceso electoral en sus respectivos municipios, así como realizar el cómputo municipal correspondiente.

DE LOS CÓMPUTOS MUNICIPALES.

1.- Los artículos 9, 10, 36, y 37 de los Lineamientos de cómputos, que se refieren a que se podrá designar a las y los CAEL para que participen como personal auxiliar en las tareas de apoyo a los cómputos municipales y distritales, así como las funciones que desempeñarán.

2.- Los artículos 308, 309, 310, 311, 312, 316, 317, 318, 319 y 320 de la LIPEEY, se establece entre otros supuestos que los cómputos son las sumas que realizan los consejos correspondientes de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas de su ámbito de competencia y en su caso recuentos de votos.

3.- El Anexo 17 del RE, que se refiere a las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales.

4.- El artículo 36 de los Lineamientos de Cómputos, se establece las principales funciones que desarrollará el personal que auxilie a la Presidencia del Grupo de Trabajo en la instrumentación y desarrollo operativo de los recuentos, lo hará bajo la supervisión de éste y de las Representaciones acreditadas.

5.- Los artículos 96 y 97 de los Lineamientos de Cómputos, se refieren a que los Consejos Distritales y Municipales contarán con una herramienta informática que será operada desde el día de la jornada electoral y hasta la conclusión de los Cómputos

DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CAE LOCALES.

1.- Que el artículo 5, fracción b) del RE, define a los CAE locales como el personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de apoyo a los Capacitadores Asistentes Electorales y sus funciones se adecuarán a lo previsto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral correspondiente.

2. Que, de acuerdo a los Lineamientos de Cómputos, las tareas de Auxiliar de Captura podrán recaer en las y los CAEL quienes, a través de la herramienta informática o sistema realizarán la captura de los resultados preliminares de la Jornada Electoral, entre otras funciones de conformidad con lo siguiente:

Lineamientos para los Cómputos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Eusebio Chun Briceño

Artículo 96. Los Consejos Distritales y Municipales contarán con una herramienta informática que será operada desde el día de la jornada electoral y hasta la conclusión de los Cómputos.



Artículo 97. La herramienta informática permite:

- I. Capturar los resultados preliminares el día de la jornada electoral;
- II. A partir de lo anterior, se podrán determinar las Actas de Escrutinio y Cómputo que presenten inconsistencias aritméticas y las pendientes por capturar por no haber llegado dentro del sobre pegado al paquete electoral;
- III. Imprimir un reporte del estatus de las Actas de Escrutinio y Cómputo, incluyendo las inconsistencias aritméticas capturadas durante las actividades del martes previo a la sesión de cómputos;
- IV. Con base en las Actas de Escrutinio y Cómputo que se hayan registrado en el Sistema para recuento, se generarán los grupos de trabajo para ese fin;
- V. Capturar los resultados finales, posterior al cotejo de las actas, así como los resultados del recuento de votos en el Pleno, o en su caso, en los Grupos de Trabajo, y
- VI. Realizar la distribución de votos conforme el artículo 76 de los presentes Lineamientos.

3. Que atendiendo al personal aprobado por el Consejo General, para apoyar en el desarrollo de los cómputos, relacionado en el numeral 4 del apartado de motivación del acuerdo C.G.100/2024 del IEPAC, con el propósito de contar con personal que lleve a cabo las tareas de Auxiliar de Recuento de Captura, y de Verificación, desde el día de la Jornada Electoral, hasta la conclusión de los cómputos y conforme a las atribuciones descritas en el numeral 6 del apartado del propio acuerdo.

De conformidad con los antecedentes, y las consideraciones antes citadas, este Consejo Municipal tiene a bien emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el personal que apoyará en el desarrollo de los cómputos de este Consejo durante el proceso electoral local 2023-2024, siendo la ciudadana que a continuación se enlista:

NOMBRE	MERLI CAROLINA HAU DZUL
---------------	-------------------------

SEGUNDO.- Se aprueban las funciones que llevará a cabo conforme lo referenciado en el numeral 3 del apartado de motivación del presente acuerdo.

TERCERO.- Remítase copia simple del presente acuerdo al Consejo General del IEPAC para su conocimiento.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este Consejo, para la difusión y conocimiento de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado en **Sesión Extraordinaria Urgente** del Consejo Municipal de Cantamayec Yucatán, celebrada el día 1 de junio de 2024, por unanimidad de votos de los ciudadanos Consejeros y Consejeras Electorales C. Eusebio Chan Briceño, C. Geidi Arnelly Domínguez Alonzo y C. Jose Geremias Camal Rosado.

Eusebio Chan Briceño
C.EUSEBIO CHAN BRICEÑO
CONSEJERO PRESIDENTE

Geidi Arnelly Domínguez Alonzo
C. GEIDI ARNELLY DOMINGUEZ ALONZO
CONSEJERA ELECTORAL EN FUNCION
DE SECRETARIA EJECUTIVA

ANEXO 2



NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ASIGNACIÓN CONSEJO MUNICIPAL
FIDEL ONESIMO	COCOM	LOPEZ	ABACA
ANDREA ISABEL	SOSA	GARCIA	ACANCEH
ADRIAN ELIEZER	LEON	DZUL	AKIL
MARGARITA	PERERA	CANCHE	BACA
GERMAN CECILIO	BACAB	CANCHE	BOKOBA
SILVIA MAGALY	BAEZA	SANCHEZ	BUCTZOTZ
FLOR ASUNCION	SANTOS	VERGARA	CACALCHEN
FREDI RUBEN	CUXIM	POMOL	CALOTMUL
NEYLI ARACELLY	CRIOLLO	GONZALEZ	CANSAHCAB
MERLI CAROLINA	HAU	DZUL	CANTAMAYEC
MERLY NAYROBI	MENA	CHAY	CELESTUN
MARIA LETICIA	CHAN	COB	CENOTILLO
JOANA GUADALUPE	BRICEÑO	SANCHEZ	CHACSINKIN
SUEMI ABIGAIL	DZUL	CANUL	CHANKON
ERIKA GUADALUPE	CORDOVA	PACHECO	CHAPAB
MAYRA VERONICA	XIU	BE	CHEMAX
JOSE MARCELINO	POOT	CANCHE	CHICHIMILA
JUANA BAUTISTA	ORTEGON	XOOL	CHICXULUB PUEBLO
GERARDO	UC	POOT	CHIKINDZONOT
LISANDRA CAROLINA	PAREDES	CAROLINA	CHOCHOLA
CARLOS ENRIQUE	MAY	KU	CHUMAYEL
VALERIA ESPERANZA	HERRERA	PECH	CONKAL
REYNA DE JESUS	HAU	DZUL	CUNCUNUL
CARLA ALEJANDRA	HOIL	MARTINEZ	CUZAMA
MARIA JOSE	CACERES	INTERIAN	DZAN
LANDY ANAHI	HERRERA	CAAMAL	DZEMUL
ERIK ALEJANDRO	NAH	KUK	DZIDZANTUN
LUIS MIGUEL	CHAY	CAB	DZILAM BRAVO
ANGEL GABRIEL	PECH	CUTZ	DZILAM GONZALES
MIRLEY DE LOS ANGELES	HERRERA	CUPUL	DZITAS
MARIA SARA	MEDINA	CAUICH	DZONCAUICH
SAMANTA DE LOS ANGELES	CAMBRANIS	EUAN	ESPITA
MIRLE KARELY	HUCHIM	KU	HALACHO
ANEL ANDREA	LEON	GARRIDO	HOCABA
REYNA ALEJANDRINA	GARCIA	CHAB	HOCTUN
DAGNAHY DE GUADALUPE	RODRIGUEZ	ECHEVERRIA	HOMUN
JUAN SEBASTIAN	TORRES	CHI	HUHI
NANCY	CAAMAL	CANUL	HUNUCMA
PAULINA NOEMI	TAXI	PECH	IXIL
DEISY ELENA	CERVERA	BRITO	IZAMAL
GREGORIO DE JESUS	TREJO	ESTRELLA	KANASIN
PLACIDA	KOO	RUIZ	KANTUNIL
PAULINA ALEJANDRA	BALAM	DZUL	KAUA

[Handwritten signature]

Eusebio Chan Briceño